



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 7 de noviembre de 2013.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. JESÚS GARCÍA NAVARRO, D.N.I. Nº. 26.449.262-K en nombre y representación de la empresa Abogados y Consultores de Administración Local S.L. (ACAL S.L.) con CIF Nº. B-30523237 con domicilio social en C/ Fernando Alonso Navarro nº. 10 de Murcia (30009).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdemoro, con domicilio en Pza. de la Constitución, 11, CIF Nº. P-2816100-H.

De otra parte, D. JESÚS GARCÍA NAVARRO en nombre y representación de la empresa ACAL S.L. (Abogados y Consultores de Administración Local) cuya personalidad se acredita por la escritura pública otorgada en 20 de julio de 2001 ante el Notario de Albacete D. Emilio Sánchez Carpintero Abad, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, con fecha de entrada en el mencionado registro el día 8 de Octubre de 2001 Tomo 1199 Folio 142, Sección 8, hoja MU-22450, Inscripción 4, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determina las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN



ANTECEDENTES

I.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de septiembre de 2013 se aprobó el expediente de contratación, del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIO DE DIRECCIÓN LETRADA DE ASUNTOS MUNICIPALES EN VÍA JURISDICCIONAL, CONSULTORÍA JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato, siendo el precio del contrato para un año de 90.000,00 euros (NOVENTA MIL EUROS) más 18.900,00 euros (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS) de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), totalizado 108.900,00 euros (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS) y la duración del mismo de dos años, desde la fecha de formalización, con un valor estimado de 180.000,00 euros (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) más 37.800,00 euros (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS) de (I.V.A.), totalizando 217.800,00 euros (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS).

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable. Igualmente se emitió informe de fiscalización por la Intervención.

III.- El anuncio de licitación para la presentación de ofertas se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 10 de septiembre de 2013.

IV.- Existen actas de las Mesas de Contratación celebradas en fecha 20 de septiembre de 2013, 27 de septiembre de 2013 y 10 de octubre de 2013.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

V.-Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2013 se aprobó:

“PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, continuando una única proposición en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato del SERVICIO DE DIRECCIÓN LETRADA DE ASUNTOS MUNICIPALES EN VÍA JURISDICCIONAL, CONSULTORÍA JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, como sigue:

- ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, S.L.... con 97 puntos.


SEGUNDO.- Requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, S.L. con CIF nº B-30523237 relativo al contrato de SERVICIO DE DIRECCIÓN LETRADA DE ASUNTOS MUNICIPALES EN VÍA JURISDICCIONAL, CONSULTORÍA JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, haber constituido la garantía definitiva e igualmente se le requiere para que abone los gastos de anuncio de licitación por importe de 1.109,76 euros (MIL CIENTO NUEVE EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta. (Expte 173/2013).”




VI.- En fecha 23 de octubre de 2013 el licitador cumple con el requerimiento de fecha 17 de octubre de 2013, presentando garantía definitiva por importe de 8.190,00 euros (OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS) y 1.109,76 euros en concepto de gastos de anuncio de publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

VII.- En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:



“PRIMERO.- Declarar inadmitida en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, del contrato de SERVICIO DE DIRECCIÓN LETRADA DE ASUNTOS MUNICIPALES EN VÍA JURISDICCIONAL, CONSULTORÍA JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, la oferta presentada por la empresa RASLA, S.A.P. al no subsanar lo requerido en cuanto a la solvencia técnica o profesional.



SEGUNDO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del SERVICIO DE DIRECCIÓN LETRADA DE ASUNTOS MUNICIPALES EN VÍA JURISDICCIONAL, CONSULTORÍA JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO a ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, S.L. con CIF nº B-30523237, por un importe estimado de 81.900,00 euros (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS) y 17.199,00 euros (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS) de IVA, totalizando 99.099,00 euros (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS), por lo que siendo la duración del



mismo de dos años contados a partir de la fecha de formalización, totaliza 198.198,00 euros (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS), valor estimado 163.800,00 euros (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS) más IVA de 34.398,00 euros (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS).

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación a los licitadores y al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 173/2013).”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. JESÚS GARCÍA NAVARRO en nombre y representación de la empresa ACAL S.L. (Abogados y Consultores de Administración Local) se compromete a realizar el contrato relativo al SERVICIO DE DIRECCIÓN LETRADA DE ASUNTOS MUNICIPALES EN VÍA JURISDICCIONAL, CONSULTORÍA JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos Pliegos tendrán carácter contractual, así como a realizar las mejoras al servicio que se especifican en su oferta.



## SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de prestación del servicio será de dos años contados a partir de la fecha de formalización del contrato de prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Transcurrido un año de vigencia del contrato, el contratista tendrá derecho a la revisión del precio del contrato, siendo este el correspondiente al año precedente afectado por el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.3 de la TRLCSP.

## TERCERA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

La financiación será a cargo del Ayuntamiento existiendo consignación suficiente en la partida 9200.227.06 del vigente presupuesto.

## CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago exigirá la previa realización por el contratista de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

El pago se efectuará por doceavas partes iguales contra factura mensual a razón de los servicios realizados, expedida por la empresa adjudicataria, previa comprobación del servicio correspondiente y previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.



#### QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, 308 y 309 del TRLCSP. y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

#### SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

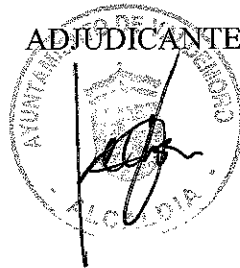


**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Régimen Interior

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

ADJUDICANTE



ADJUDICATARIO



Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA. Fdo.: D. JESÚS GARCÍA NAVARRO